



CONSEJO MUNICIPAL
Panamá, R. P.

ACUERDO N°154

De 4 de diciembre de 2007

Por el cual se asigna a la Junta Comunal de Curundù, la suma de B/.2,500.00 (Dos Mil Quinientos Balboas) del Fondo de Emergencia Social para socorrer a familia afectada por un incendio, ocurrido en el Sector de las Multimunicipales, ubicadas en el Corregimiento de Curundù.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el pasado 12 de noviembre de 2007, se suscitó un incendio en el Apartamento N°6, de la señora Lidia Willians, ubicado en el Sector de las Multi-Municipales N°3, en el Corregimiento de Curundù;

Que en el mencionado incendio se afectó el Apartamento de la señora Lidia Willians, quien residía con sus dos hijos menores de edad, la cual perdió todos sus enseres, quedando a la intemperie;

Que con este propósito existe el Fondo de Emergencia, para que las Junta Comunal pueda apoyar en las emergencias y desastres, especialmente cuando se trata de familias de extractos humildes, como la compuesta por la señora Lidia Willians con sus dos hijos menores de edad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ASIGNASE a la Junta Comunal de Curundù, suma de B/.2,500.00 (Dos Mil Quinientos Balboas) del Fondo de Emergencia Social, a fin de que pueda dar respuesta a la señora Lidia Willians, damnificada producto por el incendio ocurrido en el Apartamento N°6-G de las multimunicipales N°3, en el Corregimiento de Curundù.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil siete.

LA PRESIDENTA,


H.C. LOURDES ROMERO

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. ERNESTO J. TUÑON

EL SECRETARIO GENERAL,


LIC. JOSE DE LA ROSA CASTILLO

Diligencia del Acuerdo Municipal N° 154 de 04 de diciembre de 2007.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA EDILICIA POR EL HONORABLE CONCEJAL SENEN MOSQUERA, REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE CURUNDU.-


REPUBLICA DE PANAMA: DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA.-

En virtud de la negativa manifiesta del señor Alcalde del Distrito de Panamá, Lic. Juan Carlos Navarro, en sancionar el Acuerdo N° 154 de 04 de diciembre de 2007. "Por el cual se asigna a la Junta Comunal de Curundú, la suma de B/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos) del Fondo de Emergencia Social para socorrer a familia afectada por un incendio, ocurrido en el Sector de las Multimunicipales, ubicadas en el Corregimiento de Curundú", devuelto al Concejo sin sancionar, según Nota N° D.S. 1101 de 11 de diciembre de 2007. El Acuerdo N° 154 de 04 de diciembre de 2007, fue llevado al Pleno del Consejo Municipal de Panamá, para el debate de rigor y fue aprobado por INSISTENCIA en la sesión ordinaria del día jueves 27 de diciembre de 2007 y remitido para su sanción al Despacho del señor Alcalde, Lic. Juan Carlos Navarro, según refleja la Nota N° CMP-SG-594-07 de 27 de diciembre de 2007. El Acuerdo en mención fue devuelto al Consejo Municipal de Panamá, sin sancionar por el señor Alcalde del Distrito, Lic. Juan Carlos Navarro, según Nota N° D.S. 09 de 04 de enero de 2008.

El suscrito Presidente del Consejo Municipal de Panamá, en uso de las facultades legales que le otorga el Artículo 41-A de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 y el Artículo 187-A del Reglamento Interno del Concejo, extiende la presente diligencia en asocio con el Secretario de la Corporación, quedando desde este momento legalmente sancionado el presente Acuerdo, el cual llevará el número ciento cincuenta y cuatro (154) de cuatro (04) de diciembre del año dos mil siete (2007).

Para que conste se extiende y firma la presente diligencia por todos los que en ellos han intervenido, hoy viernes once (11) de enero del año dos mil ocho (2008).


H.C. LOURDES ROMERO
Presidenta


ROGELIO SALDIVAR
Secretario General a.i.

solangel.-

8/11/08
N/B